

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Convalídase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Roque Pérez y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, en el marco del “Plan Federal del Bicentenario de Ganados y Carnes”, que es parte integrante de la presente ordenanza y que tiene por objeto el otorgamiento de un aporte no reintegrable de pesos setecientos mil (\$ 700.000.-), a fin de asistir proyectos específicos relativos a la actividad ganadera.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.

Registrada bajo el n° 1814 con fecha 19/08/2010.-